

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2018-120-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]":

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...":

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k. "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado":

Que, el artículo 10 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prescribe "CONSEJO ACADEMICO: Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, enviado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, así como el análisis de casos especiales.";

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del Consejo Académico del 26 de abril de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal 5, quinto inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto en su artículo 1: "Aprobar el "PLAN DE MOVILIDAD con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación e Investigadores invitados", conforme a los términos que expresamente se detallan en las matrices TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS Y TABLA 2 PROFESORES INVITADOS APROBADAS, que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución.":

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1 de fecha O3 de mayo de 2018, en su Art 1, se resuelve: "Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, relacionado con la aprobación del Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, a la que se adjunta la Tabla 1 (Estancias con Fines de Investigación Aprobadas) y la Tabla 2 (Profesores Invitados Aprobados), todo lo que se anexa en cuatro (04) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.";

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-117 del Consejo Académico del 13 de junio de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal b, quinto inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. 1. Aprobar las reformas al "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, emitida mediante resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018; y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz TABLA 2 (PROFESORES INVITADOS APROBADOS), que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución. Art. 2. Substituir la matriz denominada TABLA 2 que acompaña la Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1, por la matriz TABLA 2 (PROFESORES INVITADOS APROBADOS), que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución (...)":

O.R. 2018-120-ESPE-a-1

Página 1

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-D688-M de fecha 13 de junio de 2018, el Vicerrector Académico General -Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-117, emitida por el Consejo Académico, a fin de que de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, para efectos de difusión y cumplimiento, es pertinente la publicación en Orden de Rectorado, de la citada Resolución y su anexo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. I Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-117 del 13 de junio de 2018, relacionada con la aprobación de las reformas al Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, emitida mediante resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018; y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz TABLA 2 (PROFESORES INVITADOS APROBADOS), todo lo que se anexa en cuatro (04) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Logística. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 13 de junio de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmino Orallana





CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-117

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-015, sesión de 13 de junio de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.-[Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala como derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: "(...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...)"

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: "(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)"

Que, los literales b, c y d del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como funciones del Sistema de la Educación Superior: "(...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)"

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de educación superior de carácter público y



particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas. becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición."

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)"

Que, en el literal e del Art. 1, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como uno de sus objetivos: "(...) e. Impulsar la movilidad con fines de investigación de profesores, investigadores y estudiantes (...)"

Que, los literales a y b del Art. 3, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala entre sus propósitos: "(...) a. Impulsar la movilidad del profesor e investigador con el fin de propiciar el enriquecimiento académico y facilitar la transferencia de conocimientos; b. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores e investigadores (...)"

Que, el Art. 10 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Art. 10. CONSEJO ACADÈMICO: Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, enviado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, así como el análisis de casos especiales."

Que, mediante memorandos No. No. ESPE-VII-2018-0644-M y ESPE-VII-2018-0545-M, a través de los cuales, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete al Consejo Académico el Plan de Movilidad con



fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Estancias de Investigación e Investigadores invitados.

Que, en el Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Estancias de Investigación e Investigadores invitados, el mismo que se encuentra firmado por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y el señor Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, señala el valor del presupuesto requerido tanto para realizar estancias, así como el requerido para investigadores invitados, lo cual es por un total de \$ 109.081,50 USD.

Que, mediante resolución N° ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, puesta en ejecución mediante orden de rectorado 2018-086-ESPE-a-1 el Consejo Académico aprobó el plan de Movilidad con fines de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, a la que se adjunta la Tabla 1 (Estancias con fines de Investigación Aprobadas) y la Tabla 2 (Profesores invitados Aprobados)...

Que, mediante memorando N° ESPE-VII-2018-1215-M de fecha 08 de junio de 2018, el Tcrn. De EM Juan Carlos Polo González en calidad de Vicerrector de Investigación Innovación y Trasferencia de Tecnología (S), solicita al Consejo Académico, la reforma de la Tabla 2, filas de la 3 a la 5 y de la 7 a la 10 adjuntas a la Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1.

Que, el Consejo Académico una vez analizada la información decide reformar la Tabla 2 (Profesores invitados), respecto al financiamiento este se mantiene en la misma forma determinada en la resolución N° ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, puesta en ejecución mediante orden de rectorado 2018-086-ESPE-a-1

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en el literal d: "(...) d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)"

Que, en el Art. 33 literal b. quinto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Conocer y resolver el plan anual de movilidad académica con fines de investigación (...)"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Aprobar las reformas al "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, emitida mediante resolución N° ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018; y puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1, conforme a los términos que expresamente



se detallan en la matriz TABLA 2 (PROFESORES INVITADOS APROBADOS), que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución.

- Art. 2. Substituir la matriz denominada TABLA 2 que acompaña la Resolución N° ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, puesta en ejecución mediante Orden de Rectorado 2018-086-ESPE-a-1, por la matriz TABLA 2 (PROFESORES INVITADOS APROBADOS), que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución.
- Art. 3. En todo lo demás se ratifica la resolución Nro. ESPE-CA-RES-2018-057, de fecha 26 de abril de 2018.
- Art. 4. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas

Armadas - ESPE, el 13 de junio de 2018.

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD. PRESIDENTE DEL CONSEJO-ACADÉMICO

TABLA 2 PROFESORES INVITADOS APROBADOS

PROYECTO*		LÍNEA DE	NOMBRE DEL	GRUPO DE	PAIS DE	LINE STOCKED AT A STATE OF A	FECHAS	PRESI REFE	INDICADOR		
COD.	NOMBRE	INVESTIGACIÓN	BENEFICIAR'O	INVESTIGACIÓN	ORIGEN	UNIVERSIDAD/CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FIN	PASAJES	AYUDA ECONÓMICA	INDICADOR
2018-INV-001	PRICAM, PRINCIPIAS, FINALE que se ejecutan en coordinación con mencionada Universidad y los grupos de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina – GITbio y Comunicaciones Inalámbricas (WiCOM	Tecnologías de la Información y Comunicación - Procesamiento digital de Señales e Imágenes	Cristina : Soguero Ruiz	GITbio, (WiCOM). Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación	España	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	23/6/2018	1/7/2018	\$2.500,00	\$720,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INY-002	"Sistema Experto para el análisis y diagnóstico en tiempo real de una misión de vuelo, en cordinacion con el grupo de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina — GITbio	Software aplicado	Silvia Teresita Acuña	Grupos de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina, GRISE	España	Universidad Autónoma de Madrid	23/6/2018	1/7/2018	\$3.000,00	\$640,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes

								r :			
2018-INV-003	Sistema Experto para el análisis y diagnóstico en tiempo real de una misión de vuelo" en cordinacion con el grupo de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina — GITbi.	Software Aplicado	Edgar Oviedo Blanco	Grupos de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina	Costa Rica	Empressa Bable	23/6/2018	1/7/2018	\$1.100,00	\$640,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INV-004	EcuHeart: Procesado digital de señal avanzado en monitorización cardiaca prolongada y densa	Tecnologias de la Información y Comunicación	Luca Martino	WYCOM- ENERGY	España	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	8/7/2018	21/7/2018	\$1,500,00	\$1.120,00	Artículo
2018-INV-005	EcuHeart: Procesado digital de señal avanzado en monitorización cardiaca prolongada y densa	Tecnologías de la Información y Comunicación	Héctor Allende-Cid	WYCOM- ENERGY	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	2/9/2018	15/9/2018	\$1.500,00	\$1.120,00	Artículo
2018-INV-006	EcuHeart: Procesado digital de señal avanzado en monitorización cardiaca prolongada y densa	Tecnologías de la Información y Comunicación	Rodrigo Olivares	WYCOM- ENERGY	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaiso	8/7/2018	4/8/2018	\$1.500,00	\$2.240,00	Artículo
2018-INV-007	JOINT – Algoritmos de Máquinas de Vectores Soporte Especialista en Ambientes Inteligentes	Tecnologías de la Información y Comunicación	Juan Corcoles Ortega	WICOM	España	Universidad Autónoma de Madrid	24/6/2018	14/7/2018	\$2.500,00	\$1.600,00	Informe Talleres ejecutados

		1									Número de participante
2018-INV-008	Análisis y ciencia de datos geográficos utilizando software libre: aplicación a ecosistemas marinos	Randee Consultants / UNESCO The Intergovernmental Oceanographic Commission	Juan Arévalo Torres		Еѕрайа	Randbee Consultants de Málaga	24/6/2018	8/7/2018	\$3.000,00	\$1.120,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INV-009	Evaluation and Mitigation of Seismic risk on existing structures	Unviersidad de Santiago de Compostela	Maria de la Luz Gil Docampo Lugo		España	Unviersidad de Santiago de Compostela	22/6/2018	7/7/2018	\$2.000,00	\$1.200,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018 INV-010	A cryptographic perspective of computation for distributed environments	Tecnologias de Información y Comunicación	Abdelrahaman Aly		Bélgica	Universiteit Leuven (BELGIUM)	18/6/2018	30/6/2018	\$3.000,00	\$960,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018 INV-011	Mejora genética para la Acuacultura	Ciencias Agrarias	PhD José Gallardo Matus	RAAE	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparalso	24/6/2018	30/6/2018	\$2.500,00	\$480,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
									\$24,100,00	\$11.840,00	



Notas

Los presupuestos indicados de pasajes aéreos son referenciales ya que el costo se puede incrementar de acuerda a la demanda y temporada.

La Unidad de Logística y Unidad Financiera para los trámites pertinentes deben considerar la llegada un día antes y la salida al día siguiente del evento aprobado

Se ejecutară conforme la asignación presupuestaria.

Sujeto a existencia de contrato para la adquisición de pasajes





Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2018-086-ESPE-a-1

Torn. MED Humberto Aníbal Parro Cárdenas, Rector Subrogante de la Universidad de los Fuerzos Armados ESPE,

CONSIDERANDO:

Due, el ortículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. [...]";

Due, de conformidad con el Art, 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...":

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k. "Dictar acuerdos, instructivas, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, el artículo 10 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prescribe "CONSEJO ACADEMICO: Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, enviado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, así como el análisis de casos especiales.";

Que, mediante Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057 del Consejo Académico del 26 de abril de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal 6, quinto inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, he resuelto en su artículo 1: "Aprober el "PLAN DE MOVILIDAD con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación e Investigadores invitados", conforme o los términos que expresamente se detallan en las matrices TABLA I ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS Y TABLA 2 PROFESORES INVITADOS APROBADOS, que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución.";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-0487-M de fecha 02 de mayo de 2018, el Vicerrector Académico General-Subrogante, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución No. ESPE-CA-RES-2018-057, emitida por el Consejo Académico, a fin de que se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado, referente al Plan de Movilidad 2018, esí como se digne conceder licencia con remuneración a los docuntes allí detallados, para que puedan realizar las estancias:

Que, para efectos de difusión y cumplimiento, es pertinente la publicación en Orden de Rectorado, de la citada Resolución y su enexo:

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-083-ESPE-a-1 de fecha 27 de abril de 2018, se resuelve en su Art. 1 "El Vicerrector Académico General señor Torn. Humberto Anfual Parra Cárdenos, subroque al Infrascrito, en el cargo y funciones de Rector, desde el 28 de abril de 2018 hasta el 06 de mayo de 2018, inclusive,"; y.

O.R. 2018-086-ESPE-a-1

Página :

Campus universitario Sangolqui/Av. Gral. Rumiliahul s/n Telf: (593-02) 3 989 400 Fax: (593-02) 2334 952 / Código postal: 171103 / Casillero postal: 171 5 231 - B

Página Web: www.espe.edu.ec / Sandoloul - Founday

S. C. C. Marie Land Const.

RESUELVE:

- Art. 1 Publicar la Resolución del Consejo Académico No. ESPE-CA-RES-2018-057 del 26 de abril de 2018, relacionado con la aprobación del Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, a la que se adjunta la Tabla I (Estancias con Fines de Investigación Aprobadas) y la Tabla 2 (Profesores Invitados Aprobados), todo le que se anexa en cuatro (04) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.
- Art. 2 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Logística. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

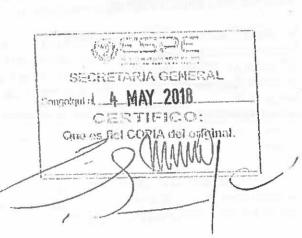
Expedida en el Recturado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 03 de mayo de 2018

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPI

Man fine

Humberto Aníbal Parra Cárdenas TCRN, IGEO







CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-057

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-010, sesión de 26 de abril de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Art. 350.[Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

Que, el literal a) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala como derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: "(...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo (...)"

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: "(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)"

Que, los literales b, c y d del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como funciones del Sistema de la Educación Superior: "(...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)"

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por



ciento (6%) a publicaciones indexadas. becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición."

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

Que, el artículo 138 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)"

Que, en el literal e del Art. 1, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece como uno de sus objetivos: "(...) e. Impulsar la movilidad con fines de investigación de profesores, investigadores y estudiantes (...)"

Que, los literales a y b del Art. 3, del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala entre sus propósitos: "(...) a. Impulsar la movilidad del profesor e investigador con el fin de propiciar el enriquecimiento académico y facilitar la transferencia de conocimientos; b. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores e investigadores (...)"

Que, el Art. 10 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: "Art. 10. CONSEJO ACADÈMICO: Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, enviado por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, así como el análisis de casos especiales."

Que, mediante memorandos No. No. ESPE-VII-2018-0644-M y ESPE-VII-2018-0545-M, a través de los cuales, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete al Consejo Académico el Plan de Movilidad con



fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Estancias de Investigación e Investigadores invitados.

Que, en el Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Estancias de Investigación e Investigadores invitados, el mismo que se encuentra firmado por el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y el señor Director de la Unidad de Gestión de la Investigación, señala el valor del presupuesto requerido tanto para realizar estancias, así como el requerido para investigadores invitados, lo cual es por un total de \$ 109.081,50 USD.

Que, el Consejo Académico una vez analizada la información decide aprobar únicamente las estancias de dos investigadores y requiere que se revisen las solicitudes, así como también decide aprobar las estancias de los investigadores invitados, para ello se observa que los valores que implican las estancias aprobadas, cuentan con el financiamiento pertinente, según asignación presupuestaria realizada para este fin, es importante resaltar que por la naturaleza del Plan de Movilidad, previo a generar una certificación presupuestaria se debe contar con la aprobación de éste cuerpo colegiado, sin embargo los recursos están garantizados por medio de la asignación presupuestaria.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcrn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comendo Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en el literal d: "(...) d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)"

Que, en el Art. 33 literal b. quinto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Conocer y resolver el plan anual de movilidad académica con fines de investigación (...)"

En ejercicio de sus atribuciones,

9



RESUELVE

- Art. 1. Aprobar el "Plan de Movilidad con fines de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE 2018, Caso: Estancias de Investigación e Investigadores invitados", conforme a los términos que expresamente se detallan en las matrices TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS y TABLA 2 PROFESORES INVITADOS APROBADOS, que se adjuntan como parte constitutiva de esta resolución.
- Art. 2. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.
- Art. 3. Recomendar al señor Rector se digne conceder a los docentes señalados en la matriz TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS, conceder licencia con remuneración, para que puedan desarrollar su estancia de investigación, para lo cual se dignará autorizar se elaboren las respectivas ordenes de rectorado individuales.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas

Armadas - ESPE, el 26 de abril de 2018.

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

TABLA 1 ESTANCIAS CON FINES DE INVESTIGACIÓN APROBADAS

PROYECTO*							FECHAS		PRESUPUESTO REFERENCIAL		
COD.	NOMBRE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO		UNIVERSIDAD/CENTRO	PAIS	FECHA INICIO	FECHA FIN	PASAJES	AYUDA ECONÓMICA	INDICADO
2018-EST- 009	Participación en proyectos de investigación apilcados en la reproducción animal de procesos investigativos que se ejecutan en el Laboratorio Biotecnología Animal de la FAUBA y el Laboratorio de Reproducción Animal de la ESPE S.D.	Ciencia Animal Biotecnologías de la Reproducción	Féltx Valdivieso	LabBA	UBA Universidad de Buenos Aires	Argentina	07/05/2018	16/05/2018	\$ 0,00	\$ 1.037,00	Publicación en revista indexada
2018-EST- 010	Participación en proyectos de investigación aplicados en la reproducción animal de procesos investigativos que se ejecutan en el Laboratorio Biotecnología Animal de la FAUBA y el Laboratorio de Reproducción Animal de la ESPE S.D.	Ciencia Animaí- Biotecnologías de la Reproducción	Gelacio Gómez	LabBA	UBA Universidad de Buenos Aires	Argentina	07/05/2018	16/05/2018	\$ 0,00	\$ 1.037,00	Publicación en revista indexada



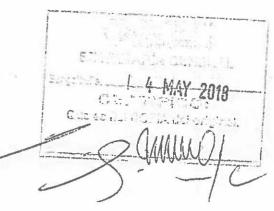
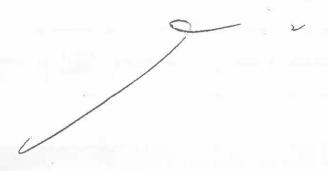


TABLA 2
PROFESORES INVITADOS APROBADOS

	PROYECTO*						FE	CHAS	PRESUPUESTO REFERENCIAL		
COD.	NOMBRE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PAIS DE ORIGEN	UNIVERSIDAD/CENTRO	FECHA INICIO	FECHA FIN	PASAJES	AYUDA ECONÓMICA	INDICADOR
2018-INV-C01	PRICAM, PRINCIPIAS, FINALE que se ejecutan en coordinación con mencionada Universidad y los grupos de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina — GITbio y Comunicaciones Inalámbricas (WICOM), además participará en el XIII congreso de Ciencia y Tecnología 2018	Tecnologías de la Información y Comunicación ~ Procesamiento digital de Señales e Imágenes	Cristina Soguero Ruiz	GITbio, (WICOM). Teoría de la Señal y Comunicaciones y Sistemas Telemáticos y Computación	España	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	23/06/2018	01/07/2018	\$ 2,000,00	\$ 720,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INV-002	"Sistema Experto para el análisis y diagnóstico en tiempo real de una misión de vuelo, en cordinacion con el grupo de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina — GITbio, además participará en el XIII congreso de Ciencia y Tecnología 2018	Software aplicado	Silvia Teresita Acuña	Grupos de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina , GRISE	España	Universidad Autónoma de Madrid	23/06/2018	01/07/2018	\$3.000,00	\$ 640,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2013-INV-C03	Sistema Experto para el análisis y diagnóstico en tiempo real de una misión de vuelo" en cordinacion con el grupo da Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina – GITbio, además participará en el XIII congreso de Ciencia y Tecnología 2018	Software Aplicado	Edgar Oviedo Blanco	Grupos de Investigación de Tecnologías Aplicadas a la Biomedicina	Costa Rica	Empressa Bable	23/06/2013	01/07/2018	\$1.500,00		Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2015-1NV-004	EcuHeart: Procesado digital de señal avanzado en monitorización cardiaca prolongada y densa	Tecnologías de la Información y Comunicación	Luca Martino	WYCOM- ENERGY	España	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid	08/07/2018	21/07/2018	\$1.500,00	\$ 1.120,00	Artículo

				1							
2018-INV-005	EcuHeart: Procesado digital de señal avanzado en monitorización cardiaca prolongada y densa	Tecnologías de la Información y Comunicación	Héctor Allende-Cid	WYCOM- ENERGY	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	02/09/2018	15/09/2018	\$1.500,00	\$ 1.120,00	Artículo
2018-INV-005	EcuHeart: Procesado digital de señal avanzado en monitorización cardiaca prolongada y densa	Tecnologías de la Información y Comunicación	Rodrigo Olivares	WYCOM- ENERGY	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaiso	08/07/2018	04/08/2018	\$1.500,00	\$ 2.240,00	Artículo
2018-INV-007	JOINT – Algoritmos de Máquinas de Vectores Soporte Especialista en Ambientes Inteligentes	Tecnologías de la Información y Comunicación	Juan Corcoles Ortega	WICOM	España	Universidad Autónoma de Madrid	24/05/2018	14/07/2018	\$2.500,00	\$1.600,00	Informe Talleres ejecutados Número de participante:
2018-INV-008	XIII Congreso de Clencia y Tecnología 2018	Randee Consultants / UNESCO The Intergovernmental Oceanographic Commission	Juan Arévalo Torres		España	Randbee Consultants de Málaga	24/06/2018	08/07/2018	\$ 2.000,00	\$ 1.120,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INV-009	XIII Congreso de Ciencia y Tecnología 2018	Unviersidad de Santiago de Compostela	Maria de la Luz Gil Docampo Lugo		España	Unviersidad de Santiago de Compostela	22/06/2018	07/07/2018	\$ 2.000,00	\$ 1.200,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INV-010	XIII Congreso de Ciencia y Tecnología 2018	Tecnologías de Información y Comunicación	Abdelrahaman Aly		Bélgica	Universiteit Leuven (BELGIUM)	18/06/2018	30/06/2018	\$ 1.500,00	\$ 960,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INV-011	XIII Congreso de Ciencia y Tecnología 2018	Ciencias Agrarias	PhD José Gallardo Matus	RAAE	Chile	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	24/05/2018	30/06/2018	\$ 1.200,00	\$ 480,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes

.



2018-INV-012	XIII Congreso de Ciencia y Tecnología 2018	Ciencias Vegetales	M. Soledad Benitez	Biocemp	Estados Unidos	Ohio University	22/06/2018	01/07/2018	\$ 1.500,00	\$ 1.200,00	Informe Talleres ejecutados Número de participantes
2018-INV-013	Soluciones Tecnológicas de Bajo Costo para Personas con Discapacidad Física	Automática y Control	Eduardo Caicedo	Wicom	Colombia	Universidad del Valle	18/06/2018	30/06/2018	\$ 1,200,00	\$ 1,200,00	Informe Taileres ejecutados Número de participantes
			1111		15	To a second		TOTAL	\$ 22.900,00	\$ 14.240,00	

THE PARTY OF THE P

4 MAY 2018